



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/493/2013, de fecha 7 de marzo de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, y

Resultando:

1. Que la alimentación es una de las actividades más complejas que desarrollan los organismos. Se requiere de una gran cantidad de tiempo, esfuerzo, recursos y energía para lograr, planear, seleccionar, preparar y finalmente consumir el alimento. Aunada a toda esta serie de actividades se presenta la problemática de la calidad, cantidad y regularidad en la alimentación; cualquier desequilibrio en estos factores desencadenará patologías directamente relacionadas con ella. Es posible señalar algunas como obesidad, desnutrición, anorexia, bulimia, hipertensión o cáncer, entre otras. La evidencia científica es abrumante cuando de relacionar el desarrollo de enfermedades con una inadecuada alimentación se trata. En consecuencia, las enfermedades vinculadas a la alimentación se encuentran en franco aumento a nivel mundial.
2. Que ante esta realidad, resulta prioritaria la formación de investigadores capacitados para abordar la problemática alimentaria con una aproximación multidisciplinaria, que integre adecuadamente el conocimiento científico existente con nuevas propuestas de investigación. Es desde esta visión que parte la idea de crear el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición (DCCN).
3. Que los problemas alimentarios no solo son una prioridad para México sino para todo el mundo. Esto queda evidenciado en los documentos "Plan Estratégico 2008-2012 de la Organización Panamericana de la Salud"; "Global database on the Implementation of Nutrition Action (GINA)" de la Organización de la Salud y "Global status 3 report on noncommunicable diseases 2010 (OMS)". En estos documentos, las predicciones estadísticas para el desarrollo de obesidad infantil establecen que dicho fenómeno no decrecerá, sino por el contrario aumentará de manera constante hasta el 2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

4. Que bajo esta perspectiva, es necesario considerar la pérdida de control sobre el desarrollo de enfermedades y sus consecuencias, vinculadas directamente con la alimentación. Es urgente replantear la manera en que se aborda el fenómeno alimentario y encontrar las respuestas a: ¿Qué es lo que está fallando? ¿Por qué pareciera que las medidas (políticas alimentarias, procedimientos terapéuticos, etc.) encaminadas a prevenir, controlar y tratar la obesidad y desnutrición no funcionan? Es necesario llamar a la reflexión en torno a algunos aspectos que ayudarán a recuperar el control de la relación alimentación-desarrollo de enfermedades. Éstos son el estudio, descripción, evaluación, caracterización, análisis y experimentación del comportamiento alimentario.
5. Que es posible considerar que el problema de la obesidad, la desnutrición y de probablemente cualquier patología relacionada con la alimentación radica en el inadecuado abordaje que se hace del comportamiento hacia ella. Todos los intentos científicos por abordar la problemática de este fenómeno han sido en su gran mayoría individualistas, intentando resolver el conflicto con una píldora, un tipo de terapia o un modelo sin llegar a una verdadera cooperación entre perspectivas científicas.
6. Que en décadas recientes el estudio del comportamiento alimentario ha recibido una mayor atención debido al aumento mundial en el número de casos de patologías alimentarias. Estas tienen su origen en la disfunción del patrón alimentario e incluyen bulimia, anorexia, desnutrición, sobrepeso y obesidad. En los últimos años los especialistas en el estudio de la alimentación y la nutrición de la Organización Mundial de la Salud (WHO) y de la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) han señalado que, tanto en los países industrializados como en los países en vías de desarrollo, se está presentando un cambio en el comportamiento alimentario, resultado de la interacción de factores de índole económico, cultural y emocional. Entre estos factores se pueden citar el aumento en la producción y el tipo de alimentos, la reducción de los costos de los mismos, el agrandamiento de las porciones, las limitaciones de tiempo para cocinar y comer en casa, el ritmo de vida acelerado, la difusión del modelo de delgadez como sinónimo de belleza y éxito, entre otros. Todo esto ha influido en la elección del tipo de alimentos y las cantidades que se ingieren, y se ha traducido en un consumo inadecuado respecto a lo recomendable, generando una situación paradójica: por un lado existe sobrealimentación y por el otro persiste la desnutrición a causa de la escasez de alimento.
7. Que el Colegio Departamental de Cultura, Arte y Desarrollo Humano le propuso al Consejo de División de Ciencias, Artes y Humanidades la creación del programa académico del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición. Esta iniciativa fue aprobada mediante dictamen CC/493/2013, de fecha 7 de marzo de 2013.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

8. Que algunos puntos a considerar para la creación del DCCN son los planteamientos establecidos en la toma de protesta del actual gobierno de la república. Se manejan cinco ejes fundamentales y 13 decisiones gubernamentales que determinarán el desarrollo de nuestra patria. De manera particular, el eje número 2 contempla lograr un México incluyente, combatiendo la pobreza y cerrando la brecha de desigualdad social que aún nos divide; el número 3 pretende lograr un México con educación de calidad para todos y el número 4 prioriza las acciones para solventar el hambre a nivel nacional con el programa «Cruzada contra el Hambre»; en éste se establece la importancia del fenómeno alimentario a nivel nacional.
9. Que otros elementos a considerar son los planteamientos del Plan de Desarrollo Institucional visión 2030 (PDI), así como del Plan de Desarrollo del Centro Universitario del Sur, visión 2030 (PDC) y el Programa General de Trabajo 2013-2019 (PGT) del rector general electo de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla. Los tres documentos establecen las líneas de acción para el desarrollo universitario y son coincidentes en señalar la importancia que representa la investigación, la docencia y la difusión del conocimiento. De manera particular, tanto el PDI como el PDC establecen como objetivo el promover la formación de recursos humanos para la investigación. Por su parte el PGT, dentro de las líneas estratégicas para el desarrollo universitario, establece que es prioritario fortalecer los programas de posgrado y aumentar el número de programas competitivos a nivel internacional, así como promover la ciencia y la tecnología a través del impulso a la educación superior. Es evidente que una de las prioridades de la Universidad de Guadalajara es generar y consolidar programas de posgrado que permitan la formación de recursos humanos dedicados a realizar investigación de calidad. Crear el DCCN contribuirá a alcanzar los objetivos y metas establecidos en los documentos antes señalados.
10. Que el programa educativo de Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición estará esencialmente fundamentado en la investigación científica y basado en la estructura curricular del mismo posgrado que actualmente se imparten en el CUCBA con otras dos orientaciones: Análisis de la Conducta y Neurociencias, y que fue aprobado por el H. Consejo General Universitario el 26 de junio de 2006, mediante dictamen número 1/2006/262.
11. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento son:
 - a. Investigación en Comportamiento Alimentario;
 - b. Investigación en Nutrición;
 - c. Investigación en Patología Alimentaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

Estas líneas de investigación se soportan en los siguientes Cuerpos Académicos:

- I. Investigación en Comportamiento Alimentario y Nutrición (consolidado), clave de registro UDG-CA-596, adscrito al Centro Universitario del Sur;
 - II. Enfermedades Crónico Degenerativas, Genotoxicidad y Alimentación (en consolidación), clave de registro UDG-CA-700, adscrito al Centro Universitario del Sur;
 - III. Desarrollo Regional (en consolidación), clave de registro UDG-CA-510, adscrito al Centro Universitario del Sur;
 - IV. Investigación del Comportamiento (consolidado), clave de registro UDG-CA-53, adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
12. Que la planta académica o núcleo académico básico con que cuenta el doctorado está conformado por 12 profesores de tiempo completo, todos con grado de doctor, de los cuales 8 forman parte del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).
13. Que los **objetivos** del programa educativo de Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición son:
- a. Formar investigadores de alto nivel, competentes en investigación del comportamiento alimentario, con un amplio conocimiento de las bases conceptuales y metodológicas de la disciplina, capaces de realizar investigación original con reconocimiento internacional;
 - b. Capacitar investigadores para asumir posiciones de investigación, docencia y colaboración multidisciplinaria en instituciones públicas y privadas;
 - c. Lograr investigadores de prestigio internacional aptos para preparar y dirigir a otros investigadores o grupos de investigación, con las competencias necesarias para formular alternativas de solución a los problemas alimentarios;
 - d. Promover la identificación, investigación, análisis y resolución de problemas relacionados con la alimentación, mediante el aporte de ideas prácticas, originales e innovadoras;
 - e. Contribuir a la descentralización de programas de posgrado e investigación científica; y
 - f. Favorecer la consolidación de programas de posgrado de alta calidad en la Universidad de Guadalajara, en general y en el Centro Universitario del Sur, en particular.
14. Que el **perfil de ingreso** será el siguiente:
- a. Mostrar habilidades suficientes en el uso de repertorios bibliográficos, archivos documentales y bases de datos para extraer información pertinente para la elaboración y desarrollo de investigaciones relacionadas con el comportamiento alimentario;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

- b. Ser suficientemente competente para elaborar diseños de investigación prácticos, flexibles, con un adecuado nivel de utilidad que le permitan alcanzar los objetivos de su investigación;
- c. Ser diestro en el uso de las técnicas propias de la disciplina y, especialmente, en aquellas usadas en su investigación;
- d. Mostrar amplio conocimiento de las perspectivas teóricas que se encuentran relacionadas directa o indirectamente con el objeto de su investigación;
- e. Demostrar habilidades suficientes en la comprensión, sistematización, interrelación y análisis de la forma integrada de datos, informaciones primarias y secundarias, de fuentes orales, escritas, audiovisuales y de procedencia diversa y
- f. Tener capacidad para presentar resultados de investigaciones de acuerdo con los cánones críticos de la disciplina.

15. Que el **perfil de egreso** se define por contar con:

- a. Conocimientos exhaustivos y sistemáticos sobre las principales aproximaciones teórico-metodológicas en comportamiento alimentario;
- b. Experiencia en el diseño y desarrollo de proyectos de investigación para el análisis de problemas sustantivos del comportamiento alimentario;
- c. Conocimientos metodológicos necesarios para el abordaje científico del estudio de fenómenos alimentarios;
- d. Conocimientos básicos de programación computacional orientados al desarrollo eficiente de proyectos de investigación;
- e. Experiencia en la difusión de resultados de investigación en foros académicos nacionales e internacionales;
- f. Conocimientos sobre historia y filosofía de la ciencia con énfasis en comportamiento alimentario;
- g. Capacidad para elaborar programas de participación e intervención en áreas específicas del comportamiento alimentario;
- h. Experiencia en la publicación de resultados de investigación en los diferentes medios de difusión;
- i. Liderazgo para conformar grupos de investigación dirigidos a formular alternativas de solución a los problemas alimentarios y
- j. Capacidad para formar nuevos investigadores en comportamiento alimentario.

16. Que el Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición es un programa de modalidad escolarizada, orientado a la investigación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede. La apertura se autorizará siempre y cuando se cumplan los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.

- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

SEGUNDO. El Programa del **Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición** está enfocado a la investigación, es de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Particular	108	72
Área de Formación Especializante Obligatoria	42	28
Número de créditos para optar por el grado	150	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario de Estudio Dirigido I	S	64	96	160	10	
Seminario de Estudio Dirigido II	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Estudio Dirigido III	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Estudio Dirigido IV	S	64	96	160	10	Seminario de Investigación Supervisada III
Proseminario I	S	32	0	32	2	
Proseminario II	S	32	0	32	2	
Proseminario III	S	32	0	32	2	
Proseminario IV	S	32	0	32	2	
Seminario de Investigación Supervisada I	S	64	176	240	15	
Seminario de Investigación Supervisada II	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada I
Seminario de Investigación Supervisada III	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada II
Seminario de Investigación Supervisada IV	S	64	176	240	15	Seminario de Investigación Supervisada III
Total		640	1088	1728	108	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2013/437

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Trabajo de tesis	42
Total	42

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario

TERCERO. Los 42 créditos de la unidad de aprendizaje denominada Tesis, serán registrados en la historia académica del estudiante por el coordinador del programa, previo consentimiento de la Junta Académica y presentación de evidencia de que el director de tesis ha autorizado la impresión del documento.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- Exposición de motivos para cursar el programa de doctorado;
- Presentar el título o acta de grado de una maestría afín, a juicio de la Junta Académica;
- Acreditar un promedio mínimo de 80 (ochenta) con certificado original de maestría;
- Presentar el proyecto de investigación que el estudiante realizará como tesis doctoral, basado en la guía que para tal efecto establece la Junta Académica del posgrado;
- Presentar acreditación de examen de admisión al ciclo de graduados EXANI III del CENEVAL;
- Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
- Acreditar un mínimo de 450 puntos en el TOEFL;
- Demostrar -en caso de ser extranjero- la capacidad para sostenerse económicamente durante los estudios;
- Entrevista con la Junta Académica, una vez aprobado el proyecto de investigación, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos en la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado de Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, será tesis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

OCTAVO. Los requisitos para obtener el grado de doctorado, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Haber concluido con el programa de doctorado correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

NOVENO. El I programa del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición tendrá una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición. El grado se expedirá como Doctor (a) en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos del Doctorado en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición aportarán, por concepto de matrícula semestral, el equivalente a 4.5 salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona geográfica "A" del territorio nacional.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en la fracción XIII del artículo 13 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá a la instancia correspondiente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Sur. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa educativo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/437

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de julio de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Recibido
Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Presidente

[Signature]
Dr. Jaime Federice Andrade Villanueva

[Signature]
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas

[Signature]
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez

[Signature]
Mtro. Rev. Raúl Gómez Jiménez

[Signature]
Dr. Martín Vargas Magaña

[Signature]
C. Diego Arturo Zavala Trejo

[Signature]
C. Marco Antonio Nuñez Becerra


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos